



Memorando Nro. UNEMI-SG-2017-0396-MEM

Milagro, 02 de agosto de 2017

PARA: Sr. Mgs. Edinzon Gustavo Montero Zamora
Director de Difusión Cultural

Sr. Mgs. Eduardo Javier Espinoza Solís
Director de Extensión Universitaria

Sr. Mgs. Giancarlo Andrés Salazar Cuvi
Director Administrativo y de Servicios Generales

Srta. Mgs. Iliana Verónica Real Poveda
Coordinadora del Sistema Modular de Inglés

Sr. Mgs. Jaime Roddy Andocilla Cabrera
Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Comerciales

Sra. Mgs. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Decana Facultad Ciencias de la Ingeniería

Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

Sr. Abg. Jorge Manuel Macías Bermudez
Director de Asesoría Jurídica

Sr. Ing. José Guillermo Medina Acuria
Director Talento Humano

Sr. Dr. Julio Cesar Bermudez Bermudez
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Sr. Ing. Mario Rubén Chifla Villon
Director de Tecnologías de Información y Comunicación

Sr. Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil
Director de Aseguramiento de la Calidad

Sra. Leda, Mónica Elizabeth Zea Vera
Directora de Bienestar Estudiantil

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Admisión y Nivelación



Memorando Nro. UNEMI-SG-2017-0396-MEM

Milagro, 02 de agosto de 2017

Sra. Dra. Oskary Cristina Zambrano de Pérez
Coordinadora de Biblioteca

Sr. Dr. Patricio Rigoberto Álvarez Muñoz
Vicerrector Académico y de Investigación

Sr. Dr. Richard Ivan Ramírez Anormaliza
Director Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

Sr. Mgs. Rodolfo Enrique Robles Salguero
Director del Instituto de Postgrado y Educación Continua

Sra. Mgs. Rosa Claudiana Robalino Muñiz
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales

Sra. Mgs. Tanya Veridiana Cueva Kean Chong
Directora de Obras Universitarias

Sr. Econ. Víctor Andrés Zárate Enriquez
Director Financiero

Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación

Sr. Mgs. Washington Javier Guevara Piedra
Vicerrector Administrativo

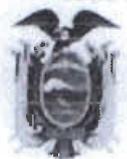
ASUNTO: RESOLUCIÓN OCAS-SO-26072017-No21

De mi consideración:

Para su conocimiento, se anexa la **RESOLUCIÓN OCAS-SO-26072017-N° 21**, adoptada a los veintiséis días del mes de julio de dos mil diecisiete, en la octava sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. UNEMI-SG-2017-0396-MEM

Milagro, 02 de agosto de 2017

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Diana Marylin Pincay Cantillo
SECRETARIA GENERAL

Anexos:

- resolución_ocas-so-26072017-no21.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Amada Alexandra Hermida Franco
Asistente Ejecutiva de Facultad

Sra. Lcda. Angélica Narcisa Jara Flores
Asistente de Facultad

Sra. Psic. Ind. Delia Magaly Zavala Llerena
Asistente de Facultad

Sra. Ing. Lady Tatiana Arévalo Morales
Asistente de Facultad

Sra. Lcda. María de Lourdes Asuncion Buñay
Asistente de Facultad

Sra. Lcda. María Elena Ron Vargas
Asistente Ejecutivo de Facultad

Sra. Martha Cecilia Meneses Castro
Asistente Ejecutivo de Facultad

Sra. Ing. Mónica Catalina Alvarado Guzmán
Asistente de Facultad

Sra. Ing. Sandra Rebeca Bajaña Cadena
Asistente de Facultad

Srta. Sofia Irene Rivera Contreras
Asistente Ejecutivo de Facultad

Sra. Lcda. Yolanda Patricia Guadalupe Solís
Asistente Ejecutivo de Facultad

Sra. Lcda. Soraya Alexandra Arellano Pérez
Asistente de Extensión Universitaria

Sr. Ing. Patricio Rafael Zurita Flores
Analista de Extensión Universitaria

Sra. Mgs. Aracelly Gisella Castro Castro
Experta en Gestión de Proyectos de Extensión Universitaria

Srta. Lcda. Vilma Azucena Barzallo Bastidas
Asistente de Secretaría General



Memorando Nro. UNEMI-SG-2017-0396-MEM

Milagro, 02 de agosto de 2017



RESOLUCIÓN OCAS-SO-26072017-N°21

EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada (...);"

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...);"

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...);"

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1 Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. (...);"

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional (...);"

Que, el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica (...);"

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, prevé: "Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.";

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: "Máximas autoridades, titulares y responsables.- Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. (...);"

VISION

... una institución de educación superior, pública, autónoma y
 reconocida de prestigio y prestigio dentro de la comunidad del
 conocimiento humano, que en el marco de la planificación
 organizacional, jurídica, técnica, tecnológica y de
 recursos humanos, promueva y desarrolle una cultura de
 desarrollo humano, sostenible y ético.

MISION

... la oferta educativa superior, pública que promueva
 el desarrollo de la sociedad, mediante la investigación científica y la
 actualización de la ciencia y tecnología en un entorno académico
 humano, abierto, participativo y transparente, que promueva
 el desarrollo humano, sostenible, ético y responsable y que promueva
 la cultura de la calidad en el desarrollo de la investigación y el
 conocimiento humano.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: Reconocimiento de la autonomía responsable.- "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

Que, el artículo 169 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Atribuciones y deberes.- Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) n) Aprobar la fórmula de distribución anual de las rentas o asignaciones del Estado a las instituciones de educación superior y de los incrementos si es que los hubiere, las que constarán en el Presupuesto General del Estado, de acuerdo a los lineamientos de la presente Ley (...);

Que, el artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "De los programas y cursos de vinculación con la sociedad.- El Reglamento de Régimen Académico normará lo relacionado con los programas y cursos de vinculación con la sociedad así como los cursos de educación continua, tomando en cuenta las características de la institución de educación superior, sus carreras y programas y las necesidades del desarrollo nacional, regional y local.";

Que, el artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico, señala: "Objetivos.- Los objetivos del régimen académico son: (...) b) Regular la gestión académica-formativa en todos los niveles de formación y modalidades de aprendizaje de la educación superior, con miras a fortalecer la investigación, la formación académica y profesional, y la vinculación con la sociedad. (...);

Que, el artículo 82 del Reglamento de Régimen Académico, señala: "Vinculación con la sociedad.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicas o intervenciones de interés público.";

Que, el artículo 94 del Reglamento de Régimen Académico, determina: "Realización de las prácticas pre profesionales.- Las instituciones de educación superior diseñarán, organizarán y evaluarán las correspondientes prácticas pre profesionales para cada carrera. Para el efecto, las IES implementarán programas y proyectos de vinculación con la sociedad, con la participación de sectores productivos, sociales, ambientales, culturales, actores y organizaciones de la economía popular y solidaria. Estas prácticas se realizarán conforme a las siguientes normas: determinadas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, literales a, b, c";

Que, el Justificativo del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: "reafirma la misión, visión, objetivos y estrategias que rigen su marcha institucional conforme a las normas legales y a la toma de decisiones de sus organismos directivos, estableciendo líneas de acción en las etapas de Pregrado, Postgrado, Educación a Distancia, Educación Continua, investigación permanente, proyección social y vinculación con la colectividad. (...);

Que, el artículo 1 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: "(...) La Universidad por su carácter de institución estatal de Educación Superior, tanto en sus procesos docentes, investigativos y de vinculación con la colectividad, como en los de orientación en la formación integral de los recursos humanos, está dirigida a la formación de profesionales, investigadores y técnicos preparados para la solución de los problemas científico-técnicos, de prestación de servicios a la comunidad, aplicación de programas, proyectos de investigación,

VISION

Se crea una institución de educación superior, pública, autónoma y responsable, de prestigio y reconocida a nivel nacional e internacional, que promueva el desarrollo humano, científico, tecnológico, artístico, cultural, deportivo y social en Ecuador, contribuyendo a la formación integral de los recursos humanos, a la solución de los problemas científico-técnicos, de prestación de servicios a la comunidad, aplicación de programas, proyectos de investigación,

MISION

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad mediante la investigación científica y tecnológica con énfasis en el servicio, educación permanente, gestión de redes y cooperación; con acciones de desarrollo comunitario, ambiental, cultural, artístico y deportivo; con acciones de vinculación con la sociedad, proyección social y prestación de servicios a la comunidad, aplicación de programas, proyectos de investigación,



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



desarrollo y generación de ciencia, tecnología, cultura y arte con parámetros de calidad, seriedad y responsabilidad, con un amplio criterio humanista, ético, democrático, solidario, productivo y competitivo, que propende al mejoramiento y fortalecimiento institucional a mediano y largo plazo (...);

Que, el artículo 67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: "La Comisión de Vinculación con la Colectividad, es un organismo de carácter asesor, dependiente del H. Consejo Universitario, y, estará presidida por el Rector (a) o su delegado, e integrada por los Subdecanos de las facultades, dos representantes estudiantiles y uno por los empleados y trabajadores; y, para casos puntuales, se integrará mediante invitación, a un representante del sector productivo. A sus sesiones podrán asistir con voz, quienes tengan interés en los temas a tratarse, cuyas opiniones técnicas o especializadas emitidas a través de sus informes, no tendrán el carácter de vinculantes y por tal, no son la única base de las decisiones del H. Consejo Universitario o de cualquier otro organismo o autoridad de la Institución. Actuará como secretario (a) el Director (a) de la Unidad de Extensión Universitaria, (...);"

Que, el artículo 68 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: "Son objetivos de la Comisión de Vinculación con la Colectividad, determinados en los literales a), b), c), d) e), f)";

Que, el artículo 71 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: "Los proyectos de vinculación con la colectividad podrán ser presentados a la Comisión por las Unidades Académicas o por sus Docentes, proyectos que, previo a su calificación para su posterior ejecución, deberán contar con un informe técnico pertinente de peritos particulares o de otras universidades del País.";

Que, el artículo 15 del Reglamento para la Unidad de Planificación y Evaluación Institucional de la Universidad Estatal de Milagro, establece: "Ámbito de evaluación.- Se evaluará el trabajo y desempeño docente, considerando los siguientes ámbitos: (...) c) Las actividades de vinculación con la colectividad: programas de extensión cultural o técnica, servicios al sector externo, cooperación con programas de desarrollo de la comunidad, cooperación interuniversitaria y otros semejantes (...);"

Que, el artículo 19 del Reglamento de la Unidad de Titulación Especial de la Universidad Estatal de Milagro (codificado), determina: "Estudiante apto para iniciar el proceso de titulación.- Los estudiantes podrán iniciar la unidad de titulación cuando hayan completado todos los requisitos establecidos en su malla curricular o aquellos estudiantes que hayan aprobado desde el primero hasta el penúltimo periodo académico de su correspondiente malla curricular; incluidos los módulos de inglés y computación, vinculación y prácticas pre profesionales o pasantías.";

Que, el artículo 2 del Reglamento de Vinculación con la Colectividad de la Universidad Estatal de Milagro, determina: "La finalidad de la Comisión de Vinculación con la Colectividad es la articulación de estrategias de vinculación con la sociedad, que contribuya eficientemente al desarrollo integral del país, a través de la ejecución de proyectos de desarrollo social, consultorías, asesorías, prestación de servicios especializados, actividades artísticas y culturales e innovación tecnológica para la producción en interacción del trabajo académico con todos los sectores de la sociedad";

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2017-1506-MEM, del 3 de julio 2017, suscrito por el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la UNEMI, manifiesta que en virtud del Memorando Nro. UNEMI-DEU-2017-0106-MEM, suscrito por el Mgs Eduardo Javier Espinoza Solís, Director de Extensión Universitaria, en relación a la aprobación de los programas y proyectos de vinculación 2017, traslada documentación al OCAS, para revisión, análisis y aprobación; y,

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

VISION

El ser una institución de educación superior pública, reconocida e integrada, que promueva y fomente, dentro de su estructura de organización institucional, la excelencia académica, científica, tecnológica, artística, cultural y deportiva, a través de la vinculación con la colectividad, para contribuir al desarrollo integral del país.

MISION

El ser una institución de educación superior pública, que promueva y fomente, dentro de su estructura de organización institucional, la excelencia académica, científica, tecnológica, artística, cultural y deportiva, a través de la vinculación con la colectividad, para contribuir al desarrollo integral del país.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



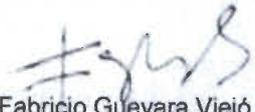
RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar los programas y proyectos de vinculación 2017, presentados en Memorando Nro. UNEMI-R-2017-1506-MEM, del 3 de julio 2017, suscrito por el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la UNEMI, los mismos que se encuentran anexos a la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil diecisiete, en la octava sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.


 Ing. Fabricio Guevara Viejo, Ph.D.
 RECTOR


 Lic. Diana Pinday Cantillo
 SECRETARÍA GENERAL (E)



VISIÓN

En una institución de enseñanza superior que se destaque por su calidad de gestión y su compromiso, además de ser referente en el desarrollo del conocimiento científico, tecnológico, artístico, humanístico, empresarial, deportivo, cultural, administrativo y con un alto nivel de transparencia, ética y equidad, para contribuir al desarrollo de la sociedad ecuatoriana.

MISIÓN

En una institución de enseñanza superior pública que forme profesionales de calidad mediante la integración académica y tecnológica con el mundo a través de un modelo educativo flexible, abierto, innovador y competitivo, con docentes altamente capacitados, participativos, innovadores y comprometidos con la calidad para contribuir al desarrollo de la región y el país.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN 2017

Nº	PROGRAMAS	Nº PROYECTO	PROYECTOS 2017	DOCENTES PARTICIPANTES	FACULTAD A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	ASESORAMIENTO, CONSULTORÍA TÉCNICA Y PEDAGÓGICA CON FINES DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE VALOR TOTAL \$2.511,73	1	ACADÉMICA DE CAPACITACIÓN TÉCNICA 2017	ING. BYRON E ROMERO ROMERO	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	\$ 1.353,23
		2	ACADEMIA DE COMPUTACIÓN (ACCOM) 2017	ING. MARGARITA AREVALO PROMOTOR ING. JAVIER BERMEO	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	\$ 1.158,50
2	PROGRAMA MULTIDISCIPLINARIO DE ATENCIÓN COMUNITARIA GERONTOLÓGICO VALOR TOTAL \$1450,80	3	APOYO PSICOLÓGICO EN EL DESARROLLO EMOCIONAL Y COGNITIVO DE LOS ADULTOS MAYORES 2017	LIDER MGS. ERICKA RUPERTI PROMOTORES LCDO. JEFFERSON MENDOZA LCDA. GABRIELA SANCHEZ LCDO. ISRAEL VIEJÓ	CIENCIAS SOCIALES	\$ 188,50
		4	SALUD, NUTRICIÓN E HIGIENE DEL ADULTO MAYOR EN EL CANTÓN MILAGRO Y SUS ZONAS ALEDAÑAS, 2017	Dra. Betty Pazmiño Promotores: Lic. Mariana Guadalupe Lic. Mariana Llimalco Lic. Elsa Vera Lic. Veronica Santos Lic. Dolores Saldarriaga Esp. Julio Posligua	CIENCIAS DE LA SALUD	\$ 1.262,30
3	EMPRENDIMIENTO EN EL DESARROLLO PRODUCTIVO SOCIAL CULTURAL Y ARTESANAL DEL CANTÓN MILAGRO Y ZONAS DE INFLUENCIA VALOR TOTAL \$ 4.301,10	5	DIFUSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS MANUFACTURA (BPM) EN EL ÁREA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LA CIUDAD DE MILAGRO Y SUS ZONAS DE AFLUENCIA 2017.	LIDER Jael Zambrano MIELES PROMOTORES	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES	\$ 1.969,50
		6	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CACAOTERO 2017	ING. KLEBER SORNOZA BRIONES	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	\$ 2.725,60
		7	ASESORÍA TRIBUTARIA Y CONTABLE CON PROYECCIÓN A COMUNIDADES EDUCATIVAS GREMIOS Y COMERCIANTES 2017	LIDER Msc. Leopoldo Perez Jimenez PROMOTORES FAVIOLA PERALTA CARPIO	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES	\$ 649,00

4	NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS EN EL BUEN VIVIR COMUNITARIO VALOR TOTAL \$2.316,31	8	CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DRA. MARÍA SEGOVIA EN CONVENIO UNEMIGAD MUNICIPAL DE SIMON BOLIVAR 2017	LIDER MSc. Gardenia Ramirez PROMOTORES LIC. ROXANA CETRE	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	\$ 389,81
		9	CALIDAD DE VIDA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL AVINNFA 2017	LIDER MSc. Raúl Panchez Hernández	CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	\$ 1.926,50
5	LIDERAZGO EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA VALOR TOTAL \$151,95	10	LIDERAZGO POTENCIADOR EN LA INCLUSIÓN DE LA FAMILIA AL PROCESO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL 2017	LIDER MSc. Maritza Gutiérrez PROMOTORES MSc. Elka Almeida	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	\$ 151,95
6	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DEL CANTÓN MILAGRO Y SUS ÁREAS DE COBERTURAS VALOR TOTAL \$7.709,75	11	PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN ALIMENTARIA EN MILAGRO Y SECTORES ALEDAÑOS 2017.	Dra. Delia Noriega	CIENCIAS DE LA SALUD	\$ 4.606,50
		12	PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS LÍCITAS E ILÍCITAS EN LOS ADOLESCENTES 2017.	Dr. Holguer Romero Promotores: Lic. Pedro Herrera Lic. Giina Guerrero Lic. Carmen Yancha Dra. June Robies Esp. Julio Posllgua	CIENCIAS DE LA SALUD	\$ 413,40
		13	ATENCIÓN PRIMARIA DE INFECCIONES RESPIRATORIAS EN NIÑOS Y JÓVENES 2017	Ing. Lorena Ramirez	CIENCIAS DE LA SALUD	\$ 1.853,35
		14	VALORACIÓN NUTRICIONAL Y EDUCACIÓN ALIMENTARIAS EN NIÑOS DE 5 A 10 AÑOS DE LAS ESCUELAS DEL CANTÓN MILAGRO, 2017.	MSC. Angelica solis	CIENCIAS DE LA SALUD	\$ 628,40

		15	CONSULTORIO PSICOLÓGICO EN LA COMUNIDAD DE MILAGRO Y SUS ALREDEDORES, 2017	LIDER MGS. CARMEN ZAMBRANO PROMOTORES MGS. DENNIS JIMENEZ MGS. IVÁN PINCAY LCDO VICTOR CABEZA	CIENCIAS SOCIALES	\$ 208,10
7	PROGRAMA MULTIDISCIPLINARIO DE ATENCIÓN A COMUNIDADES Y GRUPOS VULNERABLES DE LA ZONA 5 VALOR TOTAL \$937,34	16	EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS SOSTENIBLES EN COMUNIDADES VULNERABLES, 2017.	LIDER Msc-José Carrera Andrade PROMOTORES PEREZ SALAZAR JAZMIN LEON GARCIA KAREN VITERI MIRANDA VICTOR MARIA AUXILIADORA CAMPUZANO	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES	\$ 292,50
		17	ASESORAMIENTO PEDAGÓGICO EN LA GESTIÓN DE APRENDIZAJE 2017.	LIDER MSc. Eisenhower Rovalino PROMOTORA LIC. NOEMI SANCHEZ CABRERA	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	\$ 360,04
		18	EL BUEN VIVIR COMUNITARIO EN EL CANTÓN MILAGRO 2017	LIDER Msc. Felix Chenche PROMOTORES MSc. Maryuri Cortez Morán Dra. Elvia Valencia MEDINA Msc. Jessica Macias Alvarado	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	\$ 284,80
TOTAL PRESUPUESTO						\$ 20.421,98

Eduardo Espinoza Solis

MAE. Eduardo Espinoza Solis
DIRECTOR DPTO. EXTENSIÓN UNIVERSITARIA





UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional

INFORME
ITI-VICAC-CAS

INFORME TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA
EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN DE LA
CARRERA

OBJETIVO DEL ESTUDIO:	Desarrollar un informe sobre la planificación de proyectos a desarrollar considerando las necesidades identificadas en el análisis del estado actual y prospectivo de la carrera	FECHA:
SOLICITADO POR:	Departamento de Planificación	30/08/2017
ELABORADO POR:	Dra. Nibia Novillo Luzuriaga	HORA:
		15:30

ASUNTO:	Informe sobre la planificación de proyectos a desarrollar considerando las necesidades identificadas en el análisis del estado actual y prospectivo de la carrera
ALCANCE:	Monitorear sobre el seguimiento y control a la ejecución de los proyectos de vinculación de la carrera.
ANTECEDENTES:	<p>Según el CEAACES la vinculación comprende el conjunto de actividades y servicios que las instituciones de educación superior realizan para atender problemas del entorno. La vinculación es una función que permite a las universidades realinear sus objetivos y visiones a futuro, sin dejar de tener los pies sobre la tierra ni reconocerse como una parte más de la sociedad.</p> <p>Este indicador evalúa que la carrera disponga de un sistema o registro para la coordinación, el control, seguimiento y evaluación de la participación estudiantil en las actividades vinculadas con la colectividad, con el acompañamiento de un profesor.</p>
MARCO JURÍDICO REFERENCIAL:	<p>La LOES en el Título VII, Capítulo II, Segunda Sección, Art. 125, determina que: Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular.</p> <p>El reglamento de Regimen Academico en el Artículo 82 indica:</p>



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional

"Vinculación con la sociedad.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicas o intervenciones de interés público".

DETALLE/CUERPO/CONTENIDO:

Durante el semestre Mayo – Septiembre 2017 y semestre Octubre 2017 y Marzo 2018 se aprueba por parte del departamento de Extension Universitaria, la continuidad de dos proyectos vinculación de la carrera de Nutricion Humana, ejecutados durante el 2016:

"Prevención de enfermedades de transmisión alimentaria en milagro y sectores aledaños 2017."
Lider : MSc. Delia Noriega

Proyecto: "Valorcion nutricional y educacion alimentaria en niños de 5 a 10 años de las escuelas del canton milagro 2017."
Lider: MSc. Angelica Solis

Con la siguiente programación presentada por las docentes y aprobadas por el departamento de Extension Universitaria.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
Informe Técnico Institucional

PROYECTO: "PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN ALIMENTARIA EN MILAGRO Y SECTORES ALEDAÑOS 2017."
DELIA NORIEGA
CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES

N°	ITEM detalles	Responsables	May 17	Jun-17	Jul-17	Ago-17
1	Reunión de inicio en el cual participaron el líder del proyecto y los docentes asignados a la vinculación	LIDER Y PROMOTORES				
2	Reunión con la docente de la asignatura microbiología la misma que es a fin a la temática del proyecto con la finalidad de designar los estudiantes que van a participar en él	LIDER Y PROMOTORES				
4	Visita al aula del segundo semestre de la carrera de nutrición con la finalidad de involucrar a los estudiantes en el proyecto	LIDER				
5	Visita al aula del tercer semestre de la carrera de nutrición con la finalidad de involucrar a los estudiantes en el proyecto	LIDER				
6	Visita a los estudiantes de Segundo Semestre para revisión de formato de encuestas de contaminación y conservación de alimentos realizados como parte del proyecto de aula de la asignatura de microbiología para evaluar la pertinencia de dichos formatos con el proyecto de vinculación.	LIDER Y PROMOTORES				
7	Capacitación de estudiantes de la carrera Nutrición Humana acerca de enfermedades transmitidas por	LIDER Y PROMOTORES				



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
Informe Técnico Institucional

	alimentos					
8	Capacitación de estudiantes de la carrera de nutrición humana que participan en el proyecto, sobre el método a auditar	LIDER Y PROMOTORES				
9	Capacitación de estudiantes que intervienen en el proyecto sobre las Buenas Prácticas de Manufactura	LIDER Y PROMOTORES				
11	Reunión mensual con la participación del líder del Proyecto, docente promotores y docente de microbiología Segundo Semestre Carrera de Nutrición Humana	LIDER Y PROMOTORES				
12	Capacitación de estudiantes de tercer semestre sobre cómo realizar entrevistas	LIDER Y PROMOTORES				
13	Capacitación sobre Norma INEN 2687 de mercados a los estudiantes de la carrera de Nutrición Humana que intervienen en el proyecto	LIDER Y PROMOTORES				
15	Elaboración y edición de formatos de chequeo de auditoría de mercados.	LIDER Y PROMOTORES				
16	Preparación de capacitación de distintos temáticas para los estudiantes y beneficiarios del proyecto	LIDER Y PROMOTORES				
17	Capacitación a los estudiantes de la carrera de Nutrición Humana que participan en el proyecto Manipulación de Alimentos	LIDER Y PROMOTORES				

SEGUNDA FASE SEPTIEMBRE 2017 – FEBRERO 2018



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
Informe Técnico Institucional

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	sep-17	oc-17	nov-17	Dic-17	ene 18	feb 18
1	Reunión inicial para planificación del proyecto en su segunda fase	LIDER Y PROMOTORES						
2	Continuar con capacitación a estudiantes	LIDER Y PROMOTORES						
3	Solicitud de permisos de inspecciones	LIDER Y PROMOTORES						
4	Indagación de número de centro de expendio de comida preparada que se encuentre funcionando en el sector de estudio)	ESTUDIANTES						
6	Sectorización de muestra (locales a muestrear)	ESTUDIANTES						
7	Inspecciones a locales seleccionados como muestra.	ESTUDIANTES						
8	Estadísticas de resultados	LIDER PROMOTORES Y ESTUDIANTES						
9	Muestreo de alimentos de diferentes locales	ESTUDIANTES						
10	Análisis microbiológico de muestra	LABORATORIO EXTERNO						



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
Informe Técnico Institucional

11	Interpretación de resultados.	LABORATORIO EXTERNO						
12	Preparación de charla a la comunidad.	LIDER Y PROMOTORES						
13	Charla a la comunidad (sector de estudio)	ESTUDIANTES						
14	Socialización de Resultados	LIDER						
ACTIVIDAD REALIZADA								
ACTIVIDAD PROGRAMADA								

PROYECTO: "VALORCION NUTRICIONAL Y EDUCACION ALIMENTARIA EN NIÑOS DE 5 A 10 AÑOS DE LAS ESCUELAS DEL CANTON MILAGRO 2017."

ANGELICA SOLIS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional

CONCLUSIONES:	Los proyectos de vinculación se están ejecutando conforme los cronogramas establecidos por el departamento de Extencion Universitaria.	
RECOMENDACIONES:	Continuar con las actividades de ejucion del proyecto según el cronograma del departamento de Extencion Universitaria.	
ANEXOS:		
RESPONSABILIDADES	NOMBRES / CARGOS	FIRMAS
ELABORADO POR:	Dra. Nibia Novillo. DIRECTORA Nutrición Humana	
APROBADO POR:	Dr. Julio Bermúdez B DECANO FACS	





UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional

INFORME
ITI-VICAC-CAS

INFORME TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA
EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN DE LA
CARRERA

OBJETIVO DEL ESTUDIO:	Desarrollar un informe sobre el seguimiento y control a la ejecución de los proyectos de vinculación de la carrera	FECHA:
SOLICITADO POR:	Departamento de Planificación	30/08/2017
ELABORADO POR:	Dra. Nibia Novillo Luzuriaga	HORA:
		15:30

ASUNTO:	Informe sobre el seguimiento y control a la ejecución de los proyectos de vinculación de la carrera.
ALCANCE:	Monitorear sobre el seguimiento y control a la ejecución de los proyectos de vinculación de la carrera.
ANTECEDENTES:	<p>Según el CEAACES la vinculación comprende el conjunto de actividades y servicios que las instituciones de educación superior realizan para atender problemas del entorno. La vinculación es una función que permite a las universidades realinear sus objetivos y visiones a futuro, sin dejar de tener los pies sobre la tierra ni reconocerse como una parte más de la sociedad.</p> <p>Este indicador evalúa que la carrera disponga de un sistema o registro para la coordinación, el control, seguimiento y evaluación de la participación estudiantil en las actividades vinculadas con la colectividad, con el acompañamiento de un profesor.</p>
MARCO JURÍDICO REFERENCIAL:	<p>La LOES en el Título VII, Capítulo II, Segunda Sección, Art. 125, determina que: Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular.</p> <p>El reglamento de Regimen Academico en el Artículo 82 indica: "Vinculación con la sociedad.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes.</p>



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Informe Técnico Institucional

cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad. que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia. investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicas o intervenciones de interés público”.

DETALLE/CUERPO/CONTENIDO:

MES DE AGOSTO 2017

PROYECTO: "PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN ALIMENTARIA EN MILAGRO Y SECTORES ALEDAÑOS 2017."

DELIA NORIEGA

FECHA	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
04/08/2017	2.- Realizar Charla de higiene, mantenimiento y preparación de alimentos en mercados de mayor concurrencia de los sectores mencionados.	2.1 Capacitación de estudiantes de la carrera Nutrición Humana acerca de enfermedades transmitidas por alimentos	Formato de Capacitación de estudiantes	2%	
11/08/2017	2.- Realizar Charla de higiene, mantenimiento y preparación de alimentos en mercados de mayor concurrencia de los sectores mencionados	2.2 Capacitación de estudiantes que intervienen en el proyecto sobre las Buenas Prácticas de Manufactura	Formato de Capacitación de estudiantes	2%	
18/08/2017	2.- Realizar Charla de higiene, mantenimiento y preparación de alimentos en mercados de mayor concurrencia de los sectores mencionados	Capacitación sobre Norma INEN 2687 de mercados a los estudiantes de la carrera de Nutrición Humana que intervienen en el proyecto	Formato de Capacitación de estudiantes	2%	
25/08/2017	3.- Determinar el porcentaje de contaminación de alimentos en centro de	3.1 Capacitación de estudiantes de la carrera de nutrición humana que	Formato de Capacitación de	2%	



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
Informe Técnico Institucional

	expendio de comida preparada (muestra significativa)	participan en el proyecto, sobre el método a auditar	estudiantes		
28/07/2017	3. Determinar el porcentaje de contaminación de alimentos en centro de expendio de comida preparada (muestra significativa)	3.1 Capacitación de estudiantes de la carrera de nutrición humana que participan en el proyecto, sobre el método de roma de muestras para los análisis microbiológicos a realizar	Formato de Capacitación de estudiantes	2%	
30/08/2017	Reunión con la participación del líder del Proyecto, docente promotores y docente de microbiología Segundo Semestre Carrera de Nutrición Humana para la planificación de la siguiente fase de proyecto	Reunión con la participación del líder del Proyecto, docente promotores y docente de microbiología Segundo Semestre Carrera de Nutrición Humana para la planificación de la siguiente fase de proyecto	Acta de reunión	Acta de reunión	Acta de reunión
30/08/2017	ELABORACIÓN DEL INFORME MENSUAL	ELABORACIÓN DEL INFORME MENSUAL	ELABORACIÓN DEL INFORME MENSUAL	ELABORACIÓN DEL INFORME MENSUAL	ELABORACIÓN DEL INFORME MENSUAL
MES DE AGOSTO 2017				10%	Hasta el momento se ha dado cumplimiento al 35% del proyecto.

OBSERVACIONES: El Porcentaje de avance hasta la fecha es del 35 % tal como consta en los informes mensuales reportados al departamento de Vinculación de la Universidad Estatal de Milagro

PROYECTO: "PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN ALIMENTARIA EN MILAGRO Y SECTORES ALEDAÑOS 2017."

VANESSA VARGAS

Actividades	Fecha
Capacitación de estudiantes de la carrera Nutrición Humana acerca de enfermedades transmitidas por alimentos	04/08/2017



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
Informe Técnico Institucional

Capacitación de estudiantes que intervienen en el proyecto sobre las Buenas Prácticas de Manufactura	11/08/2017
Capacitación sobre Norma INEN 2687 de mercados a los estudiantes de la carrera de Nutrición Humana que intervienen en el proyecto	18/08/2017
Capacitación de estudiantes de la carrera de nutrición humana que participan en el proyecto, sobre el método a auditar	25/08/2017
Capacitación de estudiantes de la carrera de nutrición humana que participan en el proyecto, sobre el método de roma de muestras para los análisis microbiológicos a realizar	28/07/2017
Reunión con la participación del líder del Proyecto, docente promotores y docente de microbiología Segundo Semestre Carrera de Nutrición Humana para la planificación de la siguiente fase de proyecto	30/08/2017
AVANCE	10%

Total avance del proyecto de vinculación 32%

PROYECTO: "VALORCION NUTRICIONAL Y EDUCACION ALIMENTARIA EN NIÑOS DE 5 A 10 AÑOS DE LAS ESCUELAS DEL CANTON MILAGRO 2017."

ANGELICA SOLIS

ACTIVIDADES	FECHAS
Material Educativo validado	06-10 de Agosto del 2017
Temáticas listas para la capacitación	13-17de Agosto del 2017
Reunión con la participación del líder del Proyecto, promotor y los alumnos de tercer semestre que se intergran a la nueva fase del proyecto	27-30 de Agosto del 2017



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
Informe Técnico Institucional

PROYECTO: "VALORCION NUTRICIONAL Y EDUCACION ALIMENTARIA EN NIÑOS DE 5 A 10 AÑOS DE LAS ESCUELAS DEL CANTON MILAGRO 2017."

DANIELA DOMINGUEZ

ACTIVIDADES	FECHAS
Material Educativo validado	06-10 de Agosto del 2017
Temáticas listas para la capacitación	13-17 de Agosto del 2017
Reunión con la participación del líder del Proyecto, promotor y los alumnos de tercer semestre que se intergran a la nueva fase del proyecto	27-30 de Agosto del 2017

CONCLUSIONES:	Los proyectos de vinculación se están ejecutando conforme los cronogramas establecidos por el departamento de Extencion Universitaria.	
RECOMENDACIONES:	Continuar con las actividades de ejuccion del proyecto según el cronograma del departamento de Extencion Universitaria.	
ANEXOS:		
RESPONSABILIDADES	NOMBRES / CARGOS	FIRMAS
ELABORADO POR:	Dra. Nibia Novillo. DIRECTORA Nutrición Humana	
APROBADO POR:	Dr. Julio Bermúdez B DECANO FACS	

